

Ejecutivo 2020-00286-00

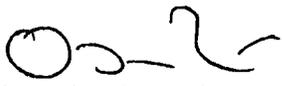
INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, **02 NOV 2021**

REF:
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO GARCÍA CC. 91.429.939
DEMANDADA: MARICELA MUÑOZ PARDO CC. 63.527.899

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía 2020-00286-00

Agencias en Derecho	\$	1.200.000
Póliza Judicial N°. 96-53-101000567	\$	71.712
Gastos de Grúa – Parqueadero	\$	1.609.244
		=====
TOTAL:.....	\$	2.880.956

S O N: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.880.956).


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

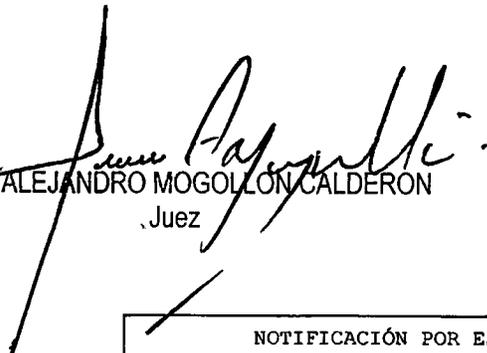
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **02 NOV 2021**

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral quinto del acta de la audiencia que tuvo lugar el 13 de mayo de 2021, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandado, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto cuarto del auto mencionado anteriormente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>096</u> hoy,
03 NOV 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO